



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	
Fecha:	02 de mayo de 2026
Entidad:	E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS
Dependencia que solicita:	Subgerente de Prestación de Servicios
Dependencia a la que se dirige:	Gerencia del Hospital.
Asunto:	Prestación de servicios profesionales como médico especialista en Neurología, en favor de la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>La E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS, tiene por objeto la prestación de servicios de salud de segundo nivel de complejidad, entendido éste como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Estatuto de contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 13 de fecha 26 de noviembre de 2025 expedido por la Junta Directiva y el Manual de Contratación expedido mediante Resolución No. 400 del 16 de diciembre de 2025; el cual, prevé que: El Gerente del Hospital se encuentra facultado para contratar, mediante la modalidad de contratación directa, para la celebración y ejecución de contratos hasta por un monto máximo de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada contrato en particular.</p> <p>EL HOSPITAL en desarrollo de su misión institucional de brindar servicios de salud con calidad, eficiencia y oportunidad, identifica la necesidad de fortalecer la atención especializada en neurología, garantizando la cobertura, continuidad del servicio a la población usuaria del municipio y su área de influencia. La contratación de un médico especialista en neurología permitirá optimizar la prestación del servicio en los diferentes niveles de atención (consulta externa, urgencias, hospitalización y cirugía), contribuyendo al cumplimiento de los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, así como a los objetivos institucionales de mejorar los indicadores de calidad y satisfacción del usuario.</p> <p>La contratación determinada en el presente estudio previo, busca mitigar el riesgo en la falta de prestación de servicios de salud que implique la interrupción, negación o deficiente atención médica, derivando en un deterioro severo de la salud, diagnósticos erróneos y, en casos críticos, la afectación de la vida del paciente.</p>	
2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES	
2.1 Objeto:	Prestación de servicios profesionales como médico especialista en Neurología, en favor de la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS
2.2 Autorizaciones y permisos:	<p>La E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS, es una entidad de régimen especial que representa las actuaciones administrativas y precontractuales en el Estatuto de Contratación aprobado mediante la Acuerdo N°13 del 26 de noviembre de 2025 y el Manual de Contratación aprobado mediante la Resolución N°400 del 16 de diciembre de 2025.</p> <p>La competencia Gerencial para adelantar todas las actividades contractuales de la institución, y que competen al presente estudio previo no requiere autorización especial por parte de la Junta Directiva del Hospital, toda vez que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación en su artículo 5°, dicha competencia radica en el ordenador del gasto, tal como se señala en la siguiente disposición:</p> <p><i>"La competencia para contratar radica específicamente en el ordenar del gasto, quien a su vez puede delegar la contratación de forma total o parcial, lo cual en ningún caso implicará una exoneración de responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal en el evento de que se presente un siniestro contractual o se falte a la aplicación de los principios rectores de la contratación pública"</i></p> <p>Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS, el cual en su artículo 22 dispone:</p> <p>"ARTÍCULO 22: La contratación directa es un mecanismo excepcional de selección mediante el cual la E.S.E Hospital Eduardo Santos podrá celebrar contratos sin necesidad de acudir a un proceso competitivo de selección, ya sea por la naturaleza del objeto contractual, por la cuantía, o por circunstancias especiales debidamente justificadas, de conformidad con la normativa vigente, los principios que rigen la contratación pública y el presente instrumento legal."</p> <p>Este mecanismo se utilizará en los casos estrictamente establecidos en la Ley y en el presente Estatuto, las causales que habitan el uso de la contratación directa en el Hospital Eduardo Santos son las siguientes</p> <p>(...)</p> <p>F. Contratos para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, y para actividades científicas o tecnológicas. en todos los casos, se deberá justificar la idoneidad, experiencia y especialidad del contratista.</p>



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA		
		<p>De conformidad con el Manual de Contratación, la Gerente del Hospital se encuentra facultada para celebrar y ejecutar contratos objeto de la contratación solicitada.</p> <p>En consecuencia, en el presente estudio previo se requiere adelantar las actuaciones administrativas y precontractuales correspondientes, que deriven en la contratación del servicio solicitado.</p>
2.3 Plazo de ejecución:		El plazo para la ejecución del objeto del contrato está determinado por el término de 19 Días comprendidos desde el 04 de mayo de 2026 hasta el 22 de mayo de 2026
2.4 Lugar de ejecución:		E.S.E Hospital Eduardo Santos, de la Unión - Nariño
2.5 Obligaciones del Contratista:		<p>En el marco de la contratación de servicios el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, orientadas a garantizar una atención integral, oportuna y de calidad a los usuarios de la E.S.E. Hospital Eduardo Santos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Atender oportunamente la agenda programada conforme a los tiempos de oportunidad definidos por la institución.2. Realizar los procedimientos propios de su especialidad conforme a guías clínicas adoptadas institucionalmente.3. Garantizar comunicación clara y suficiente con el paciente, incluyendo diagnóstico, tratamiento y pronóstico.4. Diligenciar consentimiento informado previo a cada procedimiento, conforme a la normatividad vigente.5. Registrar de manera completa, clara y oportuna la historia clínica, conforme a la Resolución 1995 de 1999.6. Registrar evoluciones, órdenes médicas, fórmulas, referencias, contrarreferencias y soportes diagnósticos.7. Responder dentro de los términos legales acciones de tutela, derechos de petición y requerimientos judiciales.8. Cumplir y ejecutar planes de mejoramiento derivados de auditorías internas o externas. <p>Reportar eventos adversos, incidentes y complicaciones conforme al Programa de Seguridad del Paciente.</p> <p>Presentar cronograma de mantenimiento y calibración de equipos cuando aplique.</p> <p>No abandonar jornadas programadas salvo fuerza mayor debidamente informada y justificada ante la supervisión.</p> <p>Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</p>
2.6 Obligaciones de EL HOSPITAL		<ol style="list-style-type: none">1) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que requiera para la ejecución del objeto del contrato.2) Establecer los parámetros técnicos dentro de los cuales se ejecutará el contrato.3) Atender las inquietudes y sugerencias que presente EL CONTRATISTA previa evaluación de las mismas.4) Informar a EL CONTRATISTA cualquier deficiencia, irregularidad u otra situación que se presente en desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.5) Cancelar oportunamente las sumas de dinero acordadas siempre y cuando se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por EL CONTRATISTA.
2.7 Supervisor y/o Interventor:		JULIANA KATERIN BURBANO ROSERO, Subgerente de Prestacion de Servicios
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO		
3.1 Modalidad:		Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
3.3 Justificación:		<p>LA ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS., como institución prestadora de servicios de salud de segundo nivel y en cumplimiento de su misión institucional, requiere garantizar la atención integral, oportuna y continua a la población usuaria del municipio de La Unión - Nariño y su área de influencia. En este contexto, se requiere fortalecer la atención especializada en neurología, con el fin de responder de manera eficiente a la demanda de servicios en salud que impactan la calidad de vida de los usuarios. De igual manera, esta contratación contribuye al fortalecimiento institucional en términos de calidad, eficiencia y resolutivez, alineándose con los objetivos estratégicos del Hospital, orientados a mejorar los indicadores, reducir las remisiones innecesarias y asegurar una atención humanizada centrada en el usuario.</p> <p>En consecuencia, la contratación propuesta se justifica plenamente como un mecanismo necesario y pertinente para fortalecer la atención especializada en neurología, garantizar la integralidad del servicio, dar cumplimiento a las normas de habilitación vigentes y asegurar la satisfacción de las necesidades de salud visual de la población usuaria.</p>
3.4 Fundamentos Jurídicos:		<p>Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Manual de contratación de EL HOSPITAL, el cual prevé que: El Gerente del Hospital podrá contratar la realización, celebración y ejecución de contratos hasta por trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen para cada contrato en particular; de igual manera, el artículo 5 del mencionado Manual, en donde se establece la competencia para celebrar contratos y el artículo 7, con respecto a los montos autorizados para contratar.</p>



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

El artículo 22 del Manual de Contratación del Hospital dispone:

"La contratación directa es un mecanismo excepcional de selección mediante el cual la E.S.E. Hospital Eduardo Santos podrá celebrar contratos sin necesidad de acudir a un proceso competitivo de selección, ya sea por la naturaleza del objeto contractual, por la cuantía, o por circunstancias especiales debidamente justificadas, de conformidad con la normativa vigente, los principios que rigen la contratación pública y el presente instrumento legal.

Este mecanismo se utilizará en los casos estrictamente establecidos en la Ley y en el presente Estatuto, las causales que habitan el uso de la contratación directa en el Hospital Eduardo Santos son las siguientes:

F. Contratos para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, y para actividades científicas o tecnológicas. en todos los casos, se deberá justificar la idoneidad, experiencia y especialidad del contratista.

(...)

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la competencia para contratar, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de contratación directa, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Aspectos Legales y Organizacionales - Idoneidad:	LA ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS., precisa realizar la contratación que se describe en este documento para el cumplimiento de los planes y programas de la entidad y la ejecución del presupuesto. En este sentido, se precisa la contratación de un profesional en el área de la Medicina, con especialización en Neurología.		
4.2 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:	Para la contratación se requiere que el aspirante acredite una experiencia mínima de un (01) año en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto del presente estudio.		
4.3 Valor del Contrato:	El valor del contrato se determina en la suma de: UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.836.000)		
4.4 Forma de pago:	La prestación del servicio se realizara los dias 04 y 22 de mayo de 2026 El pago se efectuara a favor del contratista de la siguiente manera: 1-) se liquidará el 60% del total facturado en consultas, interconsultas, valoraciones, y procedimientos que realice de acuerdo a su especialidad, de acuerdo a las tarifas que se contraten en la vigencia 2026 con cada EAPB. Para el pago, EL CONTRATISTA presentará informe de actividades, debidamente certificado por el supervisor previa revisión y aprobación de auditoria médica, aportará adicionalmente pago de seguridad social integral, pago por concepto de estampillas, cuenta de cobro y/o presentación de factura electrónica.		
4.5 Disponibilidad presupuestal:	CDP	Valor	Cuenta
	2026001243	\$1.836.000	Servicios Personales Indirectos Asistenciales
Expedido por: Área de presupuesto.			

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85120000	85121600	85121614	Servicios de especialista del sistema nervioso

5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS


Por tratarse de un proceso de contratación directa y determinada la cuantía del contrato, se dará cumplimiento al artículo 22 del Manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS.

Item	Documentos	APLICA	NO APLICA
1.	Estudios Previos y Análisis del Sector	X	
2.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
3.	Propuesta o Cotización		X
4.	Copia cedula de ciudadanía	X	
5.	Tarjeta, Matricula Profesional y/o licencias según sea el caso	X	
6.	Libreta Militar o constancia de definición de la situación militar, solo para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años		X
7.	Registro Único Tributario (RUT)	X	
8.	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)		X
9.	Hoja de Vida – Formato Único – Con sus Anexos (acreditación de experiencia)	X	



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA																						
10.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)											X										
11.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)											X										
12.	Certificación de consulta antecedentes judiciales.											X										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se normaliza el tratamiento	¿Como se realiza?	Monitoreo y revisión	Periodicidad		
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios normativos por parte de los entes regulatorios implicados	Cambio de condiciones legales en el proceso que impacten los establecidos para la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA	Suspensión del contrato – Necesidad de extender el plazo del contrato	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	El contratista deberá informarse al momento de ofertar por el proceso y durante la ejecución del contrato sobre posibles eventualidades de cambio en la regulación estatal y debe informar al supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Cambios de las políticas gubernamentales y en las condiciones sociales derivadas de la situación	Retraso en el cumplimiento del contrato	3	3	6	Moderado	CONTRATISTA	El contratista deberá estar en contacto constante con el supervisor del contrato durante la ejecución de las actividades con el fin de actuar de manera previsible ante la presentación del evento, deberá	1	1	2	Bajo	no	contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la ejecución de los servicios contratados	Pruebas físicas - Informes de actividades	Mensual



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA																					
3	Ejecución Operacional	Ejecución Operacional	Operacional	Condiciones que puedan afectar la ejecución contractual	afectación de los atributos de calidad del servicio	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA-HES	Monitoreo y de ser necesario control sobre los factores que puedan afectar la estabilidad y calidad del servicio contratado	1	4	5	Moderado	Si	Supervisor - Ordenador del Gasto	Etap a de plan eación	Durant e todo el proces o	Monitore o de econdici oñes inicialme nte pactadas	Permanente
4	Ejecución Económico	Ejecución Económico	Económico	Cambio significativo en la las obligaciones contractuales o si especificaciones claras dentro de la ejecución contractual	Demoras en a ejecución de las actividades contractuales	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA	Realizar seguimiento de las actividades contractuales durante el tiempo de ejecución para reducir estas probabilidades	1	2	3	Bajo	Si	Contratista / supervisor	Des de el inici o de la ejecució n	Termin ación del contrato	En reunion es de seguimi ento/ informe s	Permanente
5	Ejecución Operacional	Ejecución Operacional	Operacional	Demora en el pago a contratistas	Retraso en contrataci ones futuras	1	2	3	Bajo	ADRES 70% - HES	Evitar el riesgo: Coordinar al interior de la ADRES las acciones administrati vas necesarias para que se cumplan las fechas de pago programada s	1	2	3	Bajo	No ADRES		Des de la etap a prec ontr actu al	Una vez se efectué el pago	En reunion es de seguimi ento	Ejecución contractual
6. LAS GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN																					
Una vez determinada la cuantía, la forma de pago y naturaleza del contrato, la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS exigirá las siguientes garantías:																					
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA, por daños contra terceros ocasionados por EL CONTRATISTA en el desempeño de sus obligaciones, quién deberá constituir la presente garantía por una cuantía de CUATROSCIENTOS (400 SMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con vigencia durante el plazo del contrato y cuatro (04) meses mas.																					
7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO																					
La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (04) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS.																					
 JULIANA KATERIN BURBANO ROSERO Subgerente de Prestación de Servicios																					

VIGILADO Supersalud

Proyectó:
Leidy Mateus L.
Abogada Contratista